CUADERNILLO: CU/JE/028/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): ALMA ANAHÍ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JE/055/2026.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, que, en la presente fecha, siendo las trece horas con cincuenta minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de demanda signado por la ciudadana Alma Anahí González Hernández, por su propio derecho y en su carácter de parte actora en el juicio electoral al rubro indicado, y como denunciada en el procedimiento ordinario sancionador IEQROO/POS/105/2026; mediante el cual interpone un Juicio General, en contra de la Sentencia de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiséis, dictada dentro del expediente JE/055/2026. -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO. Procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre de la parte actora, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda. - - - - - - - - - -

CUARTO. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación, por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del medio de impugnación presentado, a fin de que las o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. - - - - - - - - -